

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN MANANTIAL

### REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Robles Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en nombre y representación del mismo, con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1 de Fuenlabrada (28943).

Y de otra parte, **D. Francisco Sardina Ventosa, Presidente del Patronato Fundación Manantial**, inscrita en el Registro de Fundaciones asistenciales, con el nº28-1001, con C.I.F G-81237257, en virtud del poder conferido a su favor.

Intervienen en nombre y representación de ambas Entidades, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente para obligarse en la representación que ostentan y a tal fin,

### MANIFIESTAN

Que la actuación de ambas Entidades en la atención a la Diversidad Funcional en FUENLABRADA debe corresponderse con los principios que se recogen en la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Que la citada atención se vincula a las realizadas en materia social con carácter generalista y contemplando igualmente las necesidades de atención individual de cualquier ciudadano o ciudadana del municipio.

En este sentido se plantean como objetivos comunes los siguientes:

- .- Contribuir a la eliminación de las desigualdades
- .- Promover el desarrollo de la libertad personal
- .- Contribuir a la superación de las situaciones de marginación
- .- Fomentar el bienestar y la calidad de vida
- .- Desarrollar actuaciones de prevención y rehabilitación conjugando recursos del ámbito municipal y los de entidades sin fin de lucro





Manifiestan igualmente que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes para la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, y destacando con carácter preferente la iniciativa social sin fin de lucro.

Reconociendo la capacidad de las Entidades sin fin de lucro de desarrollar programas y centros de Atención Social en las condiciones y requisitos establecidos en la actual normativa reguladora de los Centros de Atención Social de la Comunidad de Madrid.

Es por lo anterior que ambas Entidades vienen colaborando de forma habitual cada uno en sus respectivas responsabilidades para atender a las personas con diversidad funcional psíquica, en situación de riesgo o exclusión social.

La Fundación Manantial gestiona en el municipio de Fuenlabrada un Centro de Rehabilitación Laboral y Centro de Día para personas con trastornos mentales graves (TMG) previo Convenio de colaboración por ambas Entidades, entienden que este colectivo requiere ampliación e inicio de otros recursos asistenciales que complementen las necesidades de rehabilitación y atención.

En aras de continuar con la atención a este colectivo, en Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2016 en el punto 24 del Orden del Día, acordó la aprobación definitiva de la cesión gratuita, durante el plazo de 75 años, el edificio de propiedad municipal conocido como "Colegio Los Andes", sito en la calle Trinidad 6 de Fuenlabrada.

El presente convenio de colaboración tiene su base normativa en lo expuesto por el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo expuesto, ambas Instituciones que suscriben el presente Convenio, acuerdan que el desarrollo del mismo se acomodará a las siguientes:

Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)  
Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es



## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Promover los trámites necesarios para llevar a cabo el compromiso del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fomentar para este municipio las dotaciones e infraestructuras destinadas a la atención social de personas con trastorno mental grave y crónico, en riesgo o en proceso de exclusión social:

Que con la finalidad anterior el Ayuntamiento de Fuenlabrada cedió a la Fundación Manantial y a título gratuito, durante el plazo de 75 años y siempre condicionado a que se mantenga el fin al que antes se ha hecho referencia, el edificio de propiedad municipal conocido como "Colegio Los Andes".

El objeto de este Convenio estará directamente vinculado a los trámites a realizar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y por la Fundación Manantial en orden a promover dentro del bien ya cedido:

- Una Residencia con capacidad para alojar a 40 personas con diversidad funcional psíquica.
- Un centro de Rehabilitación Psico- Social con una capacidad de atención de entre 35 y 60 personas.
- Un Centro Especial de Empleo (posibles: servicio de catering, jardinería y estuchado de productos farmacéuticos)
- Así como el traslado y la ampliación del actual Centro de Día, del Equipo de Apoyo Social Comunitario y del Centro de Rehabilitación Laboral.

La Fundación Manantial podrá construir y emplazar en el referido recinto cedido otros Centros, a su costa y siempre que la normativa urbanística del Ayuntamiento de Fuenlabrada así lo permita y siempre que la finalidad sea el incremento de plazas de atención social a personas con Diversidad Funcional Psíquica.

Es pues objetivo final de este convenio, como continuación a la cesión ya realizada, la colaboración por ambas partes para la ampliación de las plazas de rehabilitación y residenciales existentes y que en la actualidad forman parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, gestionado por la Fundación Manantial.





## SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES

La Fundación Manantial se compromete a utilizar únicamente los edificios ya cedidos referidos, corriendo con los gastos para su finalización y adecuación al fin previsto y exclusivamente para habilitar y gestionar los Recursos de Rehabilitación y Residenciales que contemplen las necesidades de este municipio, haciéndose cargo de la plantilla de personal necesaria para su utilización, así como los gastos correspondientes al equipamiento, gestión y mantenimiento del contenido y continente de la totalidad del inmueble, manteniendo el mismo en condiciones óptimas de funcionamiento para la adecuada atención.

Igualmente en la tramitación del mismo, la entidad Fundación Manantial quedará obligada a cumplir la normativa específica de Centros y Servicios de la Comunidad de Madrid, de aportar las autorizaciones pertinentes. Dichos equipamientos deberán inexcusablemente formar parte de la gestión de plazas públicas y gratuitas.

La Fundación Manantial, contará para la prestación de los servicios incluidos en el presente convenio, con el personal necesario y suficiente, que poseerá la adecuada formación académica y preparación técnica para el correcto desarrollo de las actividades previstas, procurando la estabilidad del personal durante la duración del convenio. El mismo dependerá exclusivamente de la Fundación, siendo el Ayuntamiento ajeno a las relaciones laborales que por tal motivo se generen.

## TERCERA.-

La Entidad Fundación Manantial se compromete a que, en el caso de que por razones sobrevenidas e imputables a su Entidad no pueda iniciar la explotación y rehabilitación del proyecto de Recursos de Rehabilitación y Residencial y haya transcurrido el plazo de un año a contar desde la fecha de aprobación definitiva de la cesión, comunicará al Ayuntamiento de Fuenlabrada el desistimiento del mismo.

## CUARTA.-

El Ayuntamiento de Fuenlabrada no será responsable de ningún tipo de financiación y se compromete a facilitar las gestiones de trámite y autorización de las obras de acondicionamiento para habilitar las instalaciones del Centro al proyecto.

El acondicionamiento así como el coste de la misma correrá a cargo de la Fundación Manantial, siendo igualmente la misma Entidad la responsable de tramitar la autorización administrativa de la Comunidad de Madrid (autorización de Centros de Servicios Sociales).



#### **QUINTA.-**

La Fundación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid y, especialmente lo indicado en su artículo 11. La Entidad se compromete de manera explícita a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar.

#### **SEXTA.-**

Ambas partes designarán sendos responsables para la coordinación y seguimiento del presente convenio de colaboración.

#### **SÉPTIMA.-**

El presente convenio de colaboración quedará resuelto en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes. La denuncia del presente Convenio por una de las partes, deberá comunicarse a la otra, con al menos dos meses de la terminación del mismo.

#### **OCTAVA.-**

Ambas Entidades se comprometen a que en la divulgación que a través de cualquier medio se haga sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio se haga constar expresamente que el objeto de este Convenio es fomentar la creación de un equipamiento social destinado al beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Fuenlabrada, a cuyo efecto tendrán preferencia, siempre que cumplan los requisitos establecidos por los Servicios Sociales de Fuenlabrada en coordinación con el equipo de Salud Mental.

#### **NOVENA.-**

La Fundación Manantial y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrán desarrollar campañas de difusión de las distintas actuaciones contempladas en este Convenio para informar a los ciudadanos de los recursos que ambas Instituciones ponen a su disposición, eligiendo para ello los medios que se consideren más idóneos.



La publicidad que por cualquier medio haga la Fundación, sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, hará constar expresamente que aquellas se realizan en virtud de Convenio con la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada; figurando el logotipo del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa que regula la imagen corporativa del mismo.

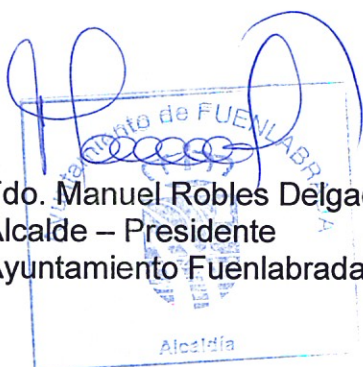
Igualmente, el equipamiento relacionado con la ejecución del presente Convenio, deberá contener la identificación corporativa del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### **DECIMA.-**

La duración del presente convenio de colaboración, vendrá ligada a la vigencia del Acuerdo de cesión gratuita del uso de parcela para fines de utilidad pública o interés social de inmueble patrimonial ubicado en calle Trinidad (antiguo Colegio Los Andes) de Fuenlabrada, a la Fundación Manantial.

Y para que conste, en prueba de conformidad lo firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto en Fuenlabrada, a 21 de Noviembre de 2016.

Fdo. Manuel Robles Delgado  
Alcalde – Presidente  
Ayuntamiento Fuenlabrada



D. Francisco Sardina Ventosa  
Presidente Patronato Fundación  
Manantial

